

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*


D E C L A R A :

Artículo 1º - Veríase con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial a través de quien corresponda, implemente una campaña de difusión a los fines de que la población conozca la Ley Nacional Nº 21.541 y su Decreto Reglamentario Nº 3.011/77 y Ley Nº 23.464, sobre la donación de órganos y su efectivización.

Artículo 2º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 06 DE JULIO DE 1989.

DECLARACION Nº **014** /89.


ADRIAN G. de ANTUENO
Presidente


JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial